



CDMX
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 02 / 004
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	008
ÁREA REQUERIENTE					
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
Dirección de Recursos Humanos					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 82 Y 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL					
NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015					

FACTURAR A:	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000 R.F.C. GDF-871205-4NA
-------------	--

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS										CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOX LUNCH										2000	PIEZA	\$ 45.00	\$ 90,000.00

1 BOX LUNCH
QUE INCLUYE:
-2 SANDWICHES DE POLLO O ATÚN
-1 REFresco DE LATA
-1 GOLOSINA
-1 FRUTA DE TEMPORADA

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL														COMPROMISO	MONTO
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG		
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010431	\$ 66,816.00
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010432	\$ 3,132.00
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010433	\$ 3,132.00
301	2	2	1	210	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010434	\$ 2,088.00
301	2	2	1	215	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010435	\$ 7,308.00
301	2	2	1	218	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010436	\$ 10,440.00
301	2	2	3	222	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010437	\$ 2,088.00
301	2	2	4	223	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010438	\$ 6,264.00
301	2	6	9	228	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010439	\$ 3,132.00
TOTAL														\$	104,400.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
OTISSE MANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

A.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideren precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

VICESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento, en el domicilio ubicado en la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: datapao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página